



Ayuntamiento  
de **Arahal**

**EXPEDIENTE: 4743/2026**

**EDICTO**

**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).**

**HAGO SABER:** Que mediante Decreto Nº 2026-1706 de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo

**RESOLUCIÓN ALCALDÍA – CORRECCIÓN ERROR MATERIAL DOÑA MARÍA DOLORES SÁNCHEZ RODRÍGUEZ – NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA – AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) - CONTRATACIÓN**

Visto Decreto de Alcaldía Nº 2026-1699 de fecha 29 de mayo de 2026 de Nombramiento de Doña María Dolores Sánchez Rodríguez Funcionaria Interina – Auxiliar Administrativo (C2) – Contratación.

Habiendo sido detectado en el citado Decreto un error en el encabezamiento, se ha procedido a la corrección del mismo, en virtud de lo establecido en el Artículo artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

**ÚNICO.-** Proceder a la rectificación del Decreto de Alcaldía Nº 2026-1699, de 29 de mayo de 2026, quedando redactado en los términos que se reproducen a continuación:

**“RESOLUCIÓN ALCALDÍA – DOÑA MARÍA DOLORES SÁNCHEZ RODRÍGUEZ – NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA – AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) – CONTRATACIÓN**

*Vista la urgente necesidad de personal para el desempeño de las funciones propias de la citada categoría profesional en Área de Contratación, debido a la gran acumulación de tareas existentes, y en aras de garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía*

*Vista la providencia de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2026, mediante la que se dispone que se proceda, previa emisión de los oportunos informes de Recursos Humanos y de la Intervención Municipal, al nombramiento, con carácter temporal y urgente, de persona funcionaria interina para el Área de Contratación.*

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)  
Alcalde de Arahal  
Fecha Firma: 29/05/2026  
HASH: b93de8e6c8d6c5e7eb41430ca6a521f1



Cód. Validación: 5PKMLA49XAH4EL23N3MEXQKN  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Ayuntamiento  
de **Arahal**

Visto el informe emitido al respecto por el Técnico de Recursos Humanos, de fecha 27 de mayo de 2026, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

“Al respecto, la Técnica de Recursos Humanos, **INFORMA:**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de Alcaldía Nº 2019-303, de 15 de febrero de 2019, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, cuya forma de provisión sería la de oposición libre.

A su vez, mediante resolución de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2019-2685, de 26 de diciembre de 2019, fue aprobada la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, por estabilización de empleo temporal, y cuya forma de provisión sería la de oposición libre.

Mediante la resolución de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2022/2856, de 15 de diciembre de 2022, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas y la constitución de la Bolsa de Funcionarios Interinos del Grupo C, Subgrupo Profesional C2, escala Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo, derivado del citado proceso selectivo.

Resultando que actualmente no existe nadie disponible en la citada Bolsa de Funcionarios Interinos.

**SEGUNDO.-** Para la cobertura de la interinidad de referencia, lo procedente legalmente sería realizar un proceso selectivo a tales efectos, donde fuesen respetados los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

**TERCERO.-** Por necesidades urgentes del servicio, dado el exceso y acumulación de tareas en el Área de Contratación y no contar con personal disponible en la Bolsa de funcionario interinos antes citada, y ante la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo a tales efectos, se ha procedido al llamamiento del listado de calificaciones definitivas del proceso selectivo de selección mediante concurso-oposición, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo OAC, aprobado mediante Decreto de Alcaldía Nº 2024-3840, de 27 de diciembre de 2024, y derivado de los procesos selectivos aprobados por Decreto de Alcaldía Nº 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, donde fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, dimanados de la oferta de empleo público de extraordinaria de estabilización, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos nº 2022-1182 de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Anexo 86). Y todo ello en aras a garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía, priorizándose, al acudir al listado de calificaciones antes citado, el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.



Cód. Verificación: 5P6ML4A9XAH4E123N3MEXOKN  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento  
de **Arahal**

**CUARTO.-** Señala el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado primero, letra d), que “son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

(...)

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.”

En el presente caso, se pone de manifiesto la existencia de una específica carga de trabajo que supera la ordinaria del Departamento de Contratación. En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN:**

La persona a que corresponde ser llamada como funcionaria interina, para su nombramiento como Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, adscrita al Departamento de Contratación, es Doña María Dolores Sánchez Rodríguez.

Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en derecho”.

Visto el informe de reparo Nº 2026-0099, emitido por la Interventora Accidental el 29 de mayo de 2026, obrante en el correspondiente expediente.

Vista la justificación de Alcaldía para el levantamiento del citado reparo, que seguidamente se relaciona:

Por necesidades urgentes del servicio en el Área de Contratación, donde existe gran acumulación de tareas, que está originando grandes retrasos en la tramitación de expedientes, en aras a garantizar la adecuada prestación de servicios, y dada la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo específico a tales efectos, y no existir nadie disponible en la Bolsa de Funcionarios Interinos de Auxiliar Administrativo, se ha priorizado acudir a un listado de calificaciones definitivas de un proceso selectivo mediante concurso-oposición, realizado para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo, derivado de los procesos selectivos aprobados por Decreto de Alcaldía Nº 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, mediante el que fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, dimanados de la Oferta de Empleo Extraordinaria, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2022-1182, de 17 de mayo de 2022, al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, respetándose así los principios de igualdad, mérito y capacidad.



Cód. Verificación: 5PKMLA49XAHHEL23N3MEXOKRN  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Ayuntamiento  
de **Arahal**

*Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21. 1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente RESUELVO:*

**PRIMERO.-** Acordar el levantamiento del Informe de Reparación N° 2026-0099, de fecha 29 de mayo de 2026.

**SEGUNDO.-** Nombrar a Doña María Dolores Sánchez Rodríguez, con D.N.I. N° \*\*\* 6096\*\*, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al Área de Contratación, con fecha de efectos del día 29 de mayo de 2026 y hasta el 29 de agosto de 2026. Y todo ello con aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Departamento de Contratación, y a Nóminas, para que proceda a cursar su alta en Seguridad Social."

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Verificación: 5PKML4A9XAHHEL23N3MEXOKN  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4